República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2019-00613.

Atendiendo la solicitud efectuada por el profesional del derecho Edgar Mauricio Rodríguez Avellaneda y de conformidad con el artículo 12 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 3 del artículo 372 *ibídem*, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: Aceptar la excusa presentada por el abogado Edgar Mauricio Rodríguez Avellaneda para justificar la inasistencia a la audiencia programada para el 11 de octubre de la presente anualidad.

SEGUNDO: Reprogramar la fecha en que se llevará a cabo la diligencia de que trata los artículos 372 y 373 del C.G.P, para lo cual se fija el día 19 de octubre de la presente anualidad, a las 9:00 A.M.

Para el efecto téngase en cuenta que la misma se llevará a cabo a través de la plataforma unificada de comunicaciones LIFESIZE y deberán estar atentas a la invitación que se realizará a través del correo institucional.

Por secretaría líbrese la comunicación ordenada en el inciso 2° del auto de 5 de octubre de 2023.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.

J.C.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d065a5596e7006c7ca0e55eff704056c67629925b87d2cf159b72926e86696**

Documento generado en 10/10/2023 04:27:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica